

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Limitación a la aplicación de la Ley del 2 x 1 en casos de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra

LEY 27.362
BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 2017
Boletín Oficial, 12 de Mayo de 2017
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LNS0006303

Sumario

Derechos humanos, ley del dos por uno, prisión preventiva, delitos de lesa humanidad, delitos excluidos, Derecho penal El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1° - De conformidad con lo previsto en la [ley 27.156](#), el [artículo 7° de la ley 24.390](#) -derogada por [ley 25.430](#)- no es aplicable a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional.

parte_0,[Contenido relacionado]
parte_0,[Normas que modifica]

Art. 2° - El cómputo de las penas establecido en su oportunidad por el [artículo 7° de la ley 24.390](#) -derogada por [ley 25.430](#)- será aplicable solamente a aquellos casos en los que el condenado hubiere estado privado de su libertad en forma preventiva durante el período comprendido entre la entrada en vigencia y la derogación de aquella ley.

parte_1,[Contenido relacionado]
parte_1,[Normas que modifica]

Art. 3° - Lo dispuesto por los artículos anteriores es la interpretación auténtica del [artículo 7° de la ley 24.390](#) -derogada por [ley 25.430](#)- y será aplicable aún a las causas en trámite.

parte_2,[Contenido relacionado]

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

MICHETTI-MONZÓ-Inchausti-Tunessi